



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.45
21 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 7 c) del programa

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS
ORGANOS SUBSIDIARIOS: CUESTIONES SOCIALES

Alemania: proyecto de decisión

Participación de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42º período de sesiones, de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social en su 36º período de sesiones y de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los trabajos de la Comisión de Población y Desarrollo en su 31º período de sesiones

El Consejo Económico y Social decide:

- a) Como medida provisional, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 53 de su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996:
 - i) Invitar a las organizaciones no gubernamentales que estaban acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer o ante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a que participen en el 42º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o en el 36º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, siempre que dichas organizaciones hayan iniciado

el proceso para solicitar su reconocimiento como entidades consultivas de conformidad con la decisión 1996/315 del Consejo, de 14 de noviembre de 1996;

- ii) Invitar también a las organizaciones no gubernamentales que estaban acreditadas ante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a que participen en el 31º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, siempre que hayan solicitado su reconocimiento como entidades consultivas;

b) Pedir al Secretario General que señale a la atención de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social o la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo las disposiciones de la presente decisión y el procedimiento establecido en virtud de la resolución 1996/31 del Consejo.
